Año de 1950 Lunes 4 de Diciembre Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3485

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Examinado el expediente instruído por el Ayuntamiento de Otero de Herreros con motivo de la jubilación forzosa por edad de don Mariano Blasco de Blas, Secretario que fué de dicha Corporación, teniendo en cuenta que la misma adoptó el acuerdo de declarar jubilado al referido Secretario, concediéndole una pensión equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador, consistente en 10.026,64 pesetas, por la Dirección General de Administración Local han sido señaladas las siguientes cuotas mensuales: Ortigosa del Monte, 19,82 pesetas; Otero de Herreros: 815,73, cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión concedida será abonada íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del siguiente día al en que acredite haber cesado en el percibo de sus haberes en activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.

Segovia, 28 de Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3381

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Excmo. Sr.:

Ruego a V. E. que en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y en los periódicos de esa capital que le parezca oportuno, se sirva ordenar la inserción de la siguiente comunicación:

«Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado nuevamente DON JULIO MUÑOZ SANCHEZ, vecino de Chañe (Segovia), imponiéndosele una multa de *veinticinco mil cuatrocientas* (25.400) *pesetas* por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 21 de Noviembre de 1950 correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado».

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de Noviembre de 1950. EL DIRECTOR GENERAL. Firmado,

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Segovia.

3344

Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de Pleno de 3 de Noviembre de 1950

En la ciudad de Segovia, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Mariano F. de Mesa, don Justo F. Vázquez Crespo y don Juan Carretero Vera, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Enfermos mentales.—Carbonero el Mayor.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Gervasio Muñoz Manso, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Carbonero el Mayor, solicitando el ingreso y tratamiento de su hijo Eusebio Muñoz Lopez, enfermo mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, en concepto de distinguido de 2.ª clase, y justificándose la necesidad de internamiento de dicho enfermo en establecimiento psiquiátrico, y que el paciente es natural y vecino de Carbonero el Mayor, la Diputación, por unanimidad, acuerda:

1.° Autorizar el ingreso del enfermo mental Eusebio Muñoz López en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de N.ª S.ª de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación en concepto de distinguido de 2.ª clase, y

2.° Imponer a D.° Gervasio Muñoz Manso, padre del enfermo Eusebio y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 200 pesetas, por una sola vez, y en concepto de pago de cuota de ingreso del Eusebio en el Sanatorio y además 15 pesetas diarias en pago de las estancias que el repetido Eusebio cause en el citado Sanatorio Provincial de N.ª S.ª de la Fuencisla, debiendo también facilitar al enfermo toda clase de ropa y calzado y efectos de uso personal y aseo; cuya aportación efectuará el Sr. Muñoz Manso en la Depositaria Provincial, por mensualidades y a partir de la fecha en que tenga ingreso Eusebio Muñoz en el Sanatorio Provincial de N.ª S.ª de la Fuencisla.

Beneficencia.—Donativos.—La Excelentísima Diputación queda enterada del donativo de 1.000 ptas. hecho por la Mutualidad Segoviana de Seguros para extraordinario en la comida de los acogidos en la Residencia Provincial el día de San Frutos, con motivo de la imposición de la medalla al mérito en el trabajo al Presidente de dicha Mutualidad D. Ignacio García Martín, y acuerda expresar a la Mutualidad el agradecimiento de la Corporación por tal donativo.

Arbitrios Provinciales.—Recibos.—Visto el informe emitido por el Encargado del Negociado de Arbitrios relacionado con el pago de 1.385,70 pesetas por el llene de 27.714 recibos correspondientes a la tasa de rodaje de carros y bicicletas del actual año, a razón de 0,05 pesetas cada uno, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda que por la Intervención de Fondos provinciales se libre la citada cantidad de 1.385,70 pesetas, para efectuar el pago de los referidos trabajos a los funcionarios que han llenado dichos recibos.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes, la Corporación provincial acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 7.952,35 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Transferencias de crédito.—Habiendo resultado insuficientes las consignaciones hechas en varias partidas del presupuesto ordinario para el presente año de 1950 y existiendo sobrante en algunas otras de dicho presupuesto, la Presidencia, asesorada previamente por el Interventor de la Corporación, tiene el honor de proponer a la Excma. Diputación provincial las transferencias de crédito a los capítulos, artículos y partidas que se consignan con detalle en el oportuno expediente, instruído por la Intervención de Fondos; la citada Corporación, considerando que no debe aplazarse para el próximo ejercicio el pago de las cantidades cuyos conceptos se detallan en el citado expediente, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar dichas transferencias de crédito en la forma propuesta y por los conceptos y cuantía que en el referido expediente se determina, por considerarlas de urgente necesidad.

Cuenta de caudales.—La Corporación provincial de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre del presente año, del presupuesto ordinario de la Diputación, de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, para la construcción de Caminos Locales, para la construcción de un Manicomio provincial y del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Contabilidad Provincial.—La Corporación provincial acuerda aprobar cuenta jurada importante 183,80 pesetas, que presenta D. Cesar Zubiaur Pons, Auxiliar Técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, de los gastos efectuados en Madrid el día 28 de Octubre pasado, para realizar las gestiones que le fueron encomendadas por la Excma. Diputación provincial.

Transportes mecánicos por carretera.—Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con solicitud de transportes mecánicos por carretera, entre Cuéllar y Segovia, por Santa María de Nieva, Bernardos, Navas de Oro y Arroyo de Cuéllar, la Corporación provincial, de conformidad con el antedicho informe, acuerda acceder a lo solicitado,

por considerarlo beneficioso a los intereses de la provincia.

Vias y obras.—Maquinaria.—Visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales relacionado con la concesión de un cilindro de tracción animal para su empleo en las obras de consolidación del firme del Camino forestal que se está construyendo desde Zarzuela del Pinar a la carretera de Segovia a Cuéllar, solicitado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, la Corporación provincial acuerda conocer el cilindo solicitado, previo el pago de 661,43 pesetas, a que asciende el presupuesto de gastos probable, y quedando obligado a devolver en las mismas condiciones en que de él se hace cargo.

Arbitrios.—Terrenos incultos.—Ultimados por el Ingèniero encargado los trámites que se determinan en los artículos 200 al 203, ambos inclusive, del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre el establecimiento del arbitrio de terrenos incultos o deficientemente cultivados, en los términos de Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa y Revenga, en la parte septentrional de la cordillera Carpeto-Vetónica, perteneciente a esta provincia de Segovia, entre los límites o linderos que a continuación se describen: por el Norte, camino de Valsaín, carretera vieja, carretera de San Rafael, hasta el antiguo paso nivel de Santa Lucía, ferrocarril de Villalba a Segovia; Este, pinar de Valsaín y Peña del Oso; Sur, Peña del Oso, Puerto de Pasapán y cumbres de la Cordillera, y Oeste, carretera de San Rafael y ferrocarril, hasta el término de El Espinar; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 204 del citado Decreto, anunciando la información extractada en el *Boletín Oficial del Estado* y con el detalle de los polígonos, fincas y propietarios que la misma comprende, en el de la provincia, para oir las oportunas reclamaciones durante el plazo de 45 días, después de transcurrido un mes desde la publicación del anuncio, remitiendo, de este último Boletín, un ejemplar a cada uno de los Ayuntamientos interesados, para su exposición al público.

Terrenos incultos.—Contabilidad.—Vista la minuta presentada por el Ingeniero de Montes don Miguel de la Torre Ibarra, importante 9.899,84 pesetas, correspondiente a los trabajos que ha practicado en la información pericial sobre la existencia de terrenos incultos en los términos de Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa y Revenga, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 203 del Decreto de 25 de Enero de 1946, cuya minuta responde a las condiciones y bases que se consignan en el contrato formulado entre la Presidencia de la Corporación y el referido Ingeniero, como encargado de realizar dicho estudio; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que se abone la cantidad indicada al señor de la Torre Ibarra, con cargo al capítulo de «Imprevistos», del vigente presupuesto de la Corporación.

Túnel del Guadarrama.—La Presidencia hizo uso de la palabra para manifestar que creía obligado dar cuenta a la Corporación de que, como Procurador en Cortes, había presentado, en unión de varios Procuradores más de distintas provincias, una enmienda al artículo 4.° del proyecto de Ley de modernización de la Red de Carreteras Españolas, en el sentido de que se considere como una de las obras de carácter preferente la construcción de un túnel en la sierra de Guadarrama, por considerarlo de gran utilidad para la Nación y de manera especialísima para doce provincias situadas al Norte de la Cordillera Carpeto-Vetónica, entre las que se encuentra Segovia; la Excma. Diputación Provincial, en su sesión Plenaria de hoy, por unanimidad, acuerda quedar gratamente enterada de las manifestaciones de su Presidente y que se prosigan tan acertadas gestiones para conseguir, de una o de otra forma, la ejecución de unas obras de tan importante y general beneficio.

Modernización de carreteras.—Igualmente queda gratamente enterado el Pleno de la Corporación de lo expuesto por su presidente en cuanto a haber presentado en unión del Alcalde de la capital, otra enmienda al artículo 2.° del proyecto de Ley de Modernización de la red de carreteras españolas, relacionada con que se incluya, entre las escasas obras proyectadas en dicho Plan dentro de la provincia de Segovia, la carretera que de esta capital va a Villalba, en una longitud de 33 kilómetros, y que se prosigan las gestiones hasta conseguir tan justa petición.

Personal.—Como ampliación al acuerdo adoptado por la Sección de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, quedando enterada de haber sido readmitido al servicio, por resolución ministerial, el Maestro Sastre que fué de la Residencia Provincial don Mariano Valverde López; el Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta los datos facilitados por el Negociado de Personal, en cuanto a edad y años de servicios del señor Valverde López, por unanimidad, acuerda jubilar de oficio al mismo, por contar más de 69 años, edad forzoza y automática determinada en el artículo 59 del Reglamento de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, hoy Residencia Provincial, sin que se le reconozca derecho alguno de jubilación, por no contar con 20 años de servicios a la Excma. Diputación, según dispone el artículo 58 del citado Reglamento, y sí los de viudedad y orfandad, por haber servido a la Corporación durante 14 años, nueve meses y dos días, de conformidad con el artículo 61 de tan repetido Reglamento.

Ratificación de acuerdos.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación en su reunión de 26 de Octubre pasado, en asuntos relacionados con Beneficencia y Obras Sociales, Obras Públicas y Paro Obrero, Personal y Contabilidad, como se consigna en los acuerdos respectivos.

3348

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Reunión de la Sección de Gobierno de 26 de Octubre de 1950, ratificados sus acuerdos por el Pleno de la Corporación en su sesión de 3 de Noviembre.

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron don Gaudencio Gómez Mateo, don Mariano F. de Mesa y don Juan Carretero Vera, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Pablo Tribiño Caro, Presidente accidental de la Corporación, por ausencia del titular don Eugenio Colorado y Laca, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de fondos provinciales don José Luis López de Rego y González.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Etiqueta.—La Sección de la Corporación Provincial acuerda quedar gratamente enterada de atentos telegramas del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, contestando a los que le fueron enviados por esta Presidencia con motivo del «Día del Caudillo» y el de su fiesta onomástica, que tuvieron lugar los días 1 y 4 del presente mes, respectivamente.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 95.928,53 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.—Visto la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Luis Cerezo Marinero, solicitando se le conceda el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Hortelano de la Residencia provincial, con el haber anual de 7.200 pesetas, la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Cerezo Marinero, concediéndole el anticipo de 1.200 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 85,71 pesetas cada una de las trece primeras y 85,77 la última.

Subvenciones.—La Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda quedar enterada con satisfacción de atento escrito que al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido la Magistratura del Trabajo, expresándola su gratitud por la subvención que ha concedido a aquél Organismo, para gastos de calefacción.

Apuestas Mutuas.—Medallas.—Visto el escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación ha dirigido el de la de Gerona, interesando se apoye la iniciativa de aquella Diputación, relacionada con la petición de la Gran Cruz de Beneficencia con distintivo blanco, para el Excmo. señor don Fernando Roldán y Díaz de Arcalla, y la Cruz de Beneficencia con distintivo blanco, de 1.ª clase, para don Pablo Hernández Coronado, por su destacadísima actuación en el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, acuerda participar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Gerona que esta de Segovia ya realizó estas gestiones en 17 de Agosto último.

Personal.—Expediente de revisión. La Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, queda enterada de oficio que al Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro de la Subsecretaría de la Gobernación, por el que se readmite al servicio al empleado de la Diputación provincial de Segovia, D. Mariano Valverde López, como consecuencia de haber sido fallado favorablemente su expediente de revisión, pero sin derecho al abono del tiempo y haberes dejados de percibir.

Igualmente acuerda la Sección de Gobierno que se informe a la misma, por el Negociado de Personal, la edad con que cuenta el interesado, los años que tiene de servicios prestados como Maestro Sastre de la Residencia provincial, la edad normal de jubilación y la que como máximo otorga el Reglamento con carácter de excepción, así como los derechos pasivos a que, en su caso, tenga derecho.

Arbitrios provinciales.—La Sección de Gobierno de la Corporación provincial acuerda quedar enterada de oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el que autoriza la modificación del artículo 2.° de la Ordenanza número 1 «BOLETIN OFICIAL de la provincia a Imprenta provincial», en el sentido de aumento de precio en la suscripción de dicho BOLETIN, siempre que sea expuesta al público dicha modificación, para oir reclamaciones.

Gestión Administrativa.— Examinada la Memoria que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha presentado el Sr. Secretario de la misma, D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, en la que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local, cumpliendo lo ordenado por ésta, en su circular de 10 de Mayo último, de la gestión administrativa que la Excma. Diputación ha llevado a cabo durante el ejercicio de 1949; la Sección de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha Memoria y que se eleve a la citada Dirección General de Administración Local a sus efectos.

Adquisición de madera.--La Sección de Gobierno de la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que se envíen al Jefe de ventas de la Explotación directa del Patrimonio Nacional, en Valsaín, las 12.000 pesetas a que aproximadamente asciende la madera que habrá de suministrarnos para las necesidades de los Establecimientos Benéfico-provinciales, que se tiene solicitado en la cantidad de cuatro metros cúbicos de terciado y otros cuatro de medio tablón, cuyo pedido será suministrado inmediatamente de que se haga efectivo el pago de las pesetas de referencia.

Construcciones escolares.--Consorcio. La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada con satisfación del oficio del Ilmo. Sr. Director General del Ministerio de Educación Nacional por el que concede a esta Excma. Diputación Provincial la autorización precisa para incoar, y tramitar, ante dicho Departamento, los expedientes relativos a los pueblos de esta provincia que deseen acogerse a las normas del decreto de 29 de Abril de 1949, relacionado con la construcción de Escuelas.

Recaudación. — Contribuciones.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente del Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, quien lo es a la vez de la Corporación, ha dirigido el Jefe de dicho Servicio, trasladando otro de la Tesorería de Hacienda, en el que interesa se designe un Recaudador, de los afectos al Servicio, para que forme parte de la Comisión que para to-

do lo relacionado con la extensión de recibos de contribución ha de constituirse en el actual mes de Octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda designar, a tal fin, al Recaudador don Anselmo Escorial Carretero.

Vías y Obras.--Herramienta.—Visto el informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que propone la adquisición de 10 carretillas de madera para el servicio del personal de peones camineros, por un importe total de 1.485 pesetas; la Sección de Gobierno acuerda que por la citada Dirección de Vías y Obras provinciales se consulte precios a las diversas Casas de Segovia que dispongan del referido material.

Vías y Obras.--Herramienta.—Visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que propone la adquisición de varias herramientas con destino al Almacén de dicha Sección de Vías y Obras, la Sección de Gobierno acuerda autorizar o dicha Dirección para que a medida que las disponibilidades del comercio lo permitan, adquiera el material que en el citado informe especifica.

Carreteras y caminos.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial acuerda aprobar el Plan de Conservación de las carreteras provinciales, caminos vecinales, a cargo de la Corporación para el próximo año de 1951, en una longitud total, entre carreteras y caminos, de 532,515 kilómetros y un presupuesto aproximado de 9.057.567,42 pesetas, para desarrollar en la medida que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

Carreteras y caminos.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial acuerda aprobar el plan de conservación de los caminos subvencionados por el Estado, para el próximo año de 1951, en una longitud total de 652,091 kilómetros y un presupuesto aproximado de 6.943.411,07 pesetas, y que el mismo sea remitido a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, adjuntándole una copia para su constancia y efectos consiguientes.

En dicho plan se incluyen todos los caminos que se encuentran recibidos en la época actual, de los correspondientes a los subvencionados por el Estado, así como los que se prevee han de darse por terminados, pasando al estado de conservación en el año de 1951.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los asistentes.—El Presidente accidental, Pablo Tribiño Caro.—El Secretario habilitado, L. Sánchez de Toledo.

3494

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Recaudación del Impuesto de Radioaudición

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que con fecha 1 de Diciembre de 1950, se abrirá el período de cobranza voluntaria del Impuesto de Radioaudición, para la recaudación accidental del año en curso.

La cobranza se intentará a domicilio por los carteros, durante tres veces en el período de un mes natural que finalizará en 1 de Enero de 1951 y transcurrido éste, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, podrán hacerlo durante los diez primeros siguientes, en las oficinas de la entidad recaudatoria (Asociación Benéfica de Correos), sin recargo alguno.

Vencido el plazo voluntario de cobranza los recibos en descubierto sufrirán el 20 por 100 de recargo de apremio.

Segovia, 30 de Noviembre de 1950.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

3476

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las ordenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de PERORRUBIO, con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina (Sección 2.ª) y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje. Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido designar para el día 13 del próximo mes de Diciembre y hora tres de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de PERORRUBIO.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 30 Noviembre 1950.—El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo.

Relación de fincas afectadas por las obras de construcción de la C. C. de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina (Sección 2.ª), término municipal de *Perorrubio*.

1. H. de don Miguel de Burgos.
2. D. Manuel Martín.
3. D.ª Felisa Sanz.
4. D. Jose del Val.
5. D.ª María Velázquez.
6. D.ª María Velázquez
7. Propios del pueblo.
8. D. Román Gil.
9. D.ª María Velázquez.
10. D. Julián Moreno.
11. D. Julián Yagüe.
12. D. Francisco Mata.
13. D.ª María Velázquez.
14. D. Inocente Casla.
15. D. Juan Alonso Burgos.
16. D. Manuel Martín.
17. Censo de la Iglesia.
17. H. de Francisco Municio.
18. D. Agustín Estebaranz.
19. D.ª María Velázquez.
20. H. de Ricardo Saenz de Cenzano.
21. D.ª Petra Pazos.
22. D.ª Felisa Sanz.
23. D.ª María Velázquez.
24. H. de Cenzano.
25. D.ª María Velázquez.
26. H. de Julia Matesanz.
27. H. de Francisco Municio.
28. D. Antonio Sanz.
29. H. de Ricardo Sáenz.
30. H. de Ricardo Sáenz.
31. H. de Julián Yagüe.
32. D.ª María Velázquez.
33. D. Felipe Casla.
34. D. Gregorio Casla.
35. D. Teodoro Sebastián.
36. D.ª María Velázquez.
37. D. Teodoro Sebastián.
38. H. de L. Matesanz.
39. D.ª Prudencia Yagüe.
40. Marcos Estebaranz.
41. Ayuntamiento.
42. D. Francisco Mata.
43. D. Ricardo Sáenz de Cenzano.
44. D.ª María Velázquez.
45. D.ª María Velázquez.
46. D.ª Petra Pazos.
47. D. Miguel Estebaranz.
48. D. Miguel Estebaranz.
49. D. Nicolás Gil.
50. D. Mariano Sacristán.
51. Alejandro Yagüe.
52. D. José Benito.
53. D. Vicente de Antonio.
54. D. Vicente de Antonio.
55. D. Antonio Velasco.
56. D.ª Petra Pazos.
57. D.ª Petra Pazos.
58. D. Mariano Sacristán.
59. D. Antonio Sebastián.
60. D. Gregorio Serrano.
61. D. Inocente Casla.
62. D. Gregorio Serrano.
63. D. José Benito.
64. D. Gregorio Serrano.
65. D.ª Petra Pazos.
66. D. Gregorio Serrano.
67. D. José Benito.
68. D.ª Petra Pazos.
69. D. José Benito.
70. D.ª Petra Pazos.
71. D. José Benito.
72. D. Bienvenido Manzanares.
72. D. Julián Yagüe.
73. D.ª Felisa Gilarranz.
73. D. José del Val.
74. D. Miguel Casla.
75. D. Eugenio Pérez.
76. D. José Yagüe.
77. D. Matías Pascual.
78. D.ª María Velázquez.
79. D. Eugenio Pérez.
80. D. Julián Yagüe.
81. D. Agustín García.
82. D.ª Fe Heredero.
83. D. Juan Casla.
84. D.ª Felisa Sanz.
85. D.ª María Velázquez.
86. D.ª María Velázquez.
87. D. Manuel Casla.
88. H. de Vicente Yagüe.
89. H. de Santos Gilarranz.
90. D.ª Fe Herederos.
91. D. Manuel Casla.
92. D. Juan Casado Estebaranz.
93. D. Faustino Casla.
94. D. Santiago Francisco.
95. D. Felipe García.
96. H. de Angel Estebaranz.
97. D. Rufo Giménez.
98. D. Benito Fuentes.
99. D. Pedro Yagüe.
100. D. León Estebaranz.
101. D. Antonio Estebaranz.
102. H. de Santos Gilarranz.

Segovia, 30 de Noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe.—Urbano Sagredo Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3487

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CUELLAR

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, aprobó el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, para el próximo ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas para su aplicación. Lo que se hace público, estando expuesto en la Secretaría de esta Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo ordenado en el artículo 227, y a los efectos de las reclamaciones, conforme a los artículos 228 y 229 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Cuéllar a 29 de Noviembre de 1950. El Alcalde, Juan Herrero Garrido.

3383

BERCIMUEL

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público por el presente que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bercimuel, 22 de Noviembre de 1950.—El Alcalde. Firmado.

3415

OLOMBRADA

Confeccionada la matrícula de contribución industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que por los contribuyentes pueda ser examinada y formular las reclamaciones que consideren justas.

Olombrada a 25 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Pascual.

3462

NAVAS DE ORO

Aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 del corriente mes, la propuesta hecha por Intervención de transferencia de varios créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Navas de Oro a 28 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Victorino Sanz.

3466

ARROLLO DE CUELLAR

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, de conformidad con el artículo 236 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Arroyo de Cuéllar, 27 de Noviembre de 1950.—El Alcalde. Firmado.

3440

CANTIMPALOS

Confeccionada la Matrícula industrial y padrones de Patente Nacional de automóviles, clases B y C, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez y quince días, respectivamente, a objeto de que puedan ser examinados dichos documentos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas contra los mismos.

Cantimpalos, 25 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Félix Postigo.

3410

RIBOTA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ribota, 25 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALVIEJA.
PEROSILLO.
ADRADOS.

3226

ESCOBAR DE POLENDOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1951, juntamente con las ordenanzas y tarifas para la exacción de arbitrios, impuestos, derechos y tasas, que han de regir en dicho año, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse a este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, las reclamaciones que crean oportunas, por los motivos expresados en el artículo 229 de dicho precepto legal.

Escobar de Polendos a 13 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, P. O., J. de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LAGUNA DE CONTRERAS.
GALLEGOS.
OTONES DE BENJUMEA.
COBOS DE SEGOVIA.
FUENTESAUCO FUENTIDUEÑA.
MONTERRUBIO.
VALSECA.
CABALLAR.
VILLAVERDE DE MONTEJO.
MEMBIBRE DE LA HOZ.
SEQUERA DE FRESNO.
DONHIERRO.
SAMBOAL.
MARUGAN.
ALDEANUEVA DEL CODONAL.
FUENTE DE SANTA CRUZ.
ZARZUELA DEL PINAR.
FUENTERREBOLLO.
LA LASTRILLA.
BERNUY DE PORREROS.
VILLAVERDE DE ISCAR.
VALDEVARNES.
FUENTEMIZARRA.
MADERUELO.
DURUELO.
SANTA MARTA DEL CERRO.
RIAHUELAS.
LASTRAS DEL POZO.

3396

RIAZA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaza a 24 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Tomás Angulo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MUÑOVEROS.
LA LOSA.
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.
GALLEGOS.
VILLEGUILLO.
MATABUENA.
REBOLLO.
RIBOTA.
ENCINILLAS.

3055

BRIEVA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Brieva, a 32 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Evaristo de Pedro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SEBULCOR.
VILLAR DE SOBREPEÑA.
VALDEVACAS DE MONTEJO.
SAN PEDRO DE GAILLOS.
CABEZUELA.
NAVALILLA.
PRADALES.
VEGANZONES.
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA.
FUENTERREBOLLO.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
FRUMALES.
PEDRAZA.

3299

FUENTESOTO

Recibido de la Administración de Propiedades en esta Alcaldía el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución rústica, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas; pudiendo versar éstas únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentesoto, 15 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Bernardo de Blas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

OREJANA.
VALVIEJA.
SAMBOAL.
EL MUYO.
SERRACIN.
FUENTEMIZARRA.
OTONES DE BENJUMEA.
AREVALILLO DE CEGA.
TUREGANO.
LA LOSA.
VEGAFRIA.
CODORNIZ.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1951, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

DURATON

Listas cobratorias de la riqueza rústica y de edificios y solares, por quince días.

NAVAFRIA

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

1900

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Escalona del Prado

Pueblo de Carbonero el Mayor.—Año de 1950 y anteriores. — Contribución Urbana

EDICTO

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II, del citado Estatuto.

Número, nombres de los deudores y débitos

396 Manuel Alonso Esteban, 10,74.
295 Domingo Alvarez, 7,22.
108 Juan de Andrés y partícipe, 21,48.
30 Leoncio de Andrés Manso, 50,29.
358 Francisco Antón Herranz, 31,03.
620 Antonio Arévalo Llorente, 93,10.
507 Felipe Casado Jimeno, 26,84.
93 Braulio Casas Manso, 32,10.
70 Pedro Cobas, 15,09.
149 Jesús Domingo Llorente, 67,70.
322 Telesforo Domínguez, 53,67.
112 Leonarda de la Fuente Yagüe, 140,51.
690 Basilio Fuentetaja Pascual, 48,28.
89 Bernardo García Herrero, 53,65.
145 Eloy García Quiza, 40,25.
501 Luisa García Salinas, 75,82.
500 Santiago García Palacios, 119,96.
319 Genaro González, 1,02.
113 Gregorio González, 109,66.
107 Gregorio González Martín, 56,84.
306 Gregorio González Martín, 5,43.
645 Justo González, 21,48.
102 Marcelino González, 13,42.
121 Marcelino González Herrero, 115,71.
96 Valentín González, 92,55.
74 Valentín Herranz, 40,25.
402 Valentín Herranz Rosa, 30,19.
714 Eugenio Herrero, 9,04.
146 Eugenio Herrero Rubio, 82,98.
695 Hilaria Herrero (H. de), 13,42.
633 Ildefonso Herrero Herrero, 30,18.
655 Ildefonso Herrero Herrero, 10,92.
117 Isabel Herrero Escolar, 36,18.
99 Casimiro Jimeno Arévalo, 13,42.
408 Bernardo Llorente Llorente, 89,33.
498 Mariano Llorente Migueláñez, 31,03.
701 Tomás Manso, 12,07.
367 Tomás Manso Roldán, 21,81.
363 Tomás Manso Roldán, 21,48.
100 Hilarión Martín Pascual, 111,39.
271 Jesús Mayo, 31,03.
691 Jesús Mayo, 32,99.
692 Jesús Mayo, 17,45.
73 Francisco y Pedro Migueláñez, 67,08.
72 Pedro Migueláñez, 30,19.
255 Tomás Migueláñez, 39,25.
101 Ambrosio Muñoz (H. de), 15,09.
109 Calixto Muñoz, 16,09.
643 Eugenio Muñoz Cecilia, 16,09.
547 Francisco Muñoz y otro, 93,10.
696 Vicente Muñoz, 17,45.
A—Emiliano Pascual Herrero, 232,56.
224 Lucía Pascual Rincón, 75,82.
201 Mariano Pascual García, 53,67.
265 Pedro Pastor Rubio, 119,06.
288 Leoncio Pérez Muñoz, 13,08.
359 Felipa Quiza Escolar, 60,68.
163 José Rodríguez Núñez, 30,19.
609 Julián Rodríguez Valverde, 92,55.
457 Juan Rosa Herrero, 20,12.
110 Francisco Rubio, 46,22.
97 Francisco Rubio Rubio, 15,09.
276 Lorenzo Rubio Rubio, 26,84.
356 María Salinas Bernardos, 41,42.
357 María Salinas Bernardos, 8,71.
A—Mariano Salinas, 53,66.
487 Quirina de Santos Manso, 25,14.
304 Fermín Valverde Pastor, 7,47.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Carbonero el Mayor, 2 de Octubre de 1950.—El Agente Ejecutivo, Fernando Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL